

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 78/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 78/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES							TOTAL				
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS											
	1.-Méritos formativos	2.-Idiomas	3.-Experiencia	4.-Otros	1.1	1.2	2.1	3.1	3.2	4.1	4.2	
78-2024-67583d16b5f62	15	1	3	10	0	0	0	0	0	0	0	29
78-2024-67594dfb1928e	0	6,5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8,5
78-2024-6750d4d017050	0	0	0	0	5,41	0	0	0	0	0	0	5,41
78-2024-6746e426135c9	10	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	16
78-2024-6747563f3e787	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
78-2024-67598eaef2b1e	15	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	19

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES		TOTAL	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO			
	Val entrevista personal (0-20 ptos)			
78-2024-67583d16b5f62	15		15	
78-2024-6746e426135c9	1		1	
78-2024-67598eaef2b1e	1		1	

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
78-2024-67583d16b5f62	44
78-2024-6746e426135c9	17
78-2024-67598eaef2b1e	20

Fecha de publicación a efectos de plazos: 23 de diciembre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.